

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

ANÁLISIS GRAMATICAL

razonado del verso siguiente conforme en cuanto nos es posible con la doctrina contenida en la Gramática de la Real Academia.

«¿Que quizá soñando estoy
Aunque despierto me veo?
No sueño, pues toco y creo
Lo que he sido, lo que soy.»

(Calderon de la Barca. Segismundo en la escena VI. .)

A fin de evitar algún tanto la dificultad del análisis, ordenaremos las palabras y supliremos las más importantes, aunque desaparezca el verso.

(¿Será verdad) que quizá (yo) estoy soñando, aunque (yo) veo me (estar) despierto? (Yo) no sueño, pues creo lo que he sido y toco lo que soy.

Como se vé, hay aquí dos partes distintas.

La primera, comprende una oracion compuesta interrogativa y, segun la expresion que de las palabras omitidas hemos hecho, es una primera de verbo sustantivo, incompleta por supresion del verbo y atributo que son respectivamente *será* y *verdad*, simples é incomple-

xos (1): el sujeto, *que quizá yo estoy soñando*, simple y complejo. La oración que comprende el sujeto y la que va precedida de la conjunción aunque constituyen una oración compuesta adversativa, cuya oración simple opuesta dubitativamente, que es la subjetiva de la anterior, es una primera del verbo estar, incompleta por el sujeto: *quizá* es una palabra que denota que la oración á que afecta expresa un juicio probable (2), donde *yo* es el sujeto; *estoy* el verbo, y *soñando* un atributo circunstancial.

El *que* es una conjunción copulativa que une las oraciones primeras sin expresar otra cosa que la dependencia en que respecto de la primera se halla la segunda, llamándose ambas una oración compuesta copulativa.

Aquella oración de la adversativa á que precede la conjunción del mismo nombre, oración también compuesta, es una segunda de infinitivo incompleta por supresión del sujeto del verbo determinante y por la del verbo determinado; pero como esta clase de oraciones de infinitivo (3) no son otra cosa que primeras de transitivo, vamos á considerarla bajo este punto de vista.

El sujeto, pues, es *yo*; el verbo, *veo*, y el complemento directo complejo oracional es *me estar despierto*. Como este complemento es una oración á modo de primera de sustantivo, aunque en modo infinitivo tiene su sujeto que es *me* en acusativo; su verbo, *estar*, y su atributo circunstancial que es *despierto*.

La conjunción adversativa, aunque enlaza las dos oraciones donde se percibe oposición, precediendo siempre á la no opuesta.

La segunda parte del verso, transcrito es una oración compuesta causal.

La oración de cuyo objeto se expresa la causa por la otra oración es *yo no sueño*, de intransitivo, incompleta por el sujeto que es *yo*; el ver-

(1) La Gramática de la Academia admite sujetos y complementos simples y compuestos, atendiendo á si se componen de una sola palabra ó de dos ó mas (fuera de artículos y apellidos) de distinta naturaleza sintáctica; oraciones simples y compuestas segun que consten de una ó mas oraciones, aunque sean de distinta categoría y oraciones sencillas y complejas, pero los gramáticos modernos, teniendo presente que pueden ocurrir sujetos y complementos constituidos por una ó mas palabras de igual ó diferente naturaleza, para distinguir unos de otros, cual conviene, les han dado el calificativo de simples ó compuestos á los primeros y el de incomplexos ó complejos á los segundos.

(2) Los juicios, por el estado intelectual en que se halla quien los pronuncia, se dividen en *ciertos*, *dudosos* y *probables*, segun que tenga completa seguridad para afirmar ó negar una cosa, se halle del todo vacilante de modo que no pueda determinarse, ó se incline más á un lado que á otro sin estar completamente seguro del acierto.

(3) Téngase presente que también son oraciones de infinitivo aquellas cuyo verbo en este modo sirve de complemento indirecto al determinante; *voy á pasear: se atrevió á suplicarle.....*

bo *sueño*: *no*, es un adverbio de negación ó el signo que denota la cualidad negativa del verbo.

La oración que expresa la causa está constituida por dos oraciones de relativo y de consiguiente es por dos lados compuesta.

La oración principal ó del antecedente del primer relativo es *yo creo lo.....* una primera de transitivo incompleta por el sujeto, *yo*; el verbo es *creo*, y el complemento directo, *lo*.

La incidental ó del consiguiente ó relativo que le corresponde es *que yo he sido*, primera de sustantivo incompleta por el sujeto *yo*; el verbo es *he sido*, simple y complejo, y el atributo se halla expresado por el *que* representando á *lo*.

La oración del segundo relativo es *yo toco lo que soy*, en un todo semejante á la primera y como ella se analiza.

La conjunción *pues*, además de unir las dos oraciones mencionadas parece anunciar la relación de causa, exigiendo siempre el verbo en modo personal.

Las dos *y y* son como la conjunción *que* analizada, fuera de que no expresan como ésta, dependencia, sino sólo relación de coordinación ó paralelismo.

Para el análisis de las concordancias, casos de régimen y construcción, así como para el que se hace por Analogía, Prosodia y Ortografía, puede seguirse el método que ya hemos indicado en números anteriores de LA APOLOGÍA.

OBSERVACIONES.

1.^a La conjunción *que*, primera palabra del verbo, nos revela que la oración que le sigue es una complementaria de otra, alguno ó algunos de cuyos miembros se sobreentienden. Exige siempre el verbo en modo personal porque el impersonal ó infinitivo nunca lleva conjunciones. En esta oración elíptica la parte sobreentendida puede ser propiamente *será verdad*, que con los signos de interrogación que le afectan expresa la duda con que el protagonista *Segismundo* se opone á las palabras de su padre. Aquí ha empleado el autor la figura retórica llamada *subyección*.

2.^a Por si acaso se han extrañado algunos de que no hayamos analizado la palabra *quizá* detrás del verbo de la oración en que se halla, y de que á pesar de concurrir los signos de interrogación que lo son de duda y *quizá*, según la Academia adverbio de duda, no hayamos considerado á ninguno de estos signos como pleonástico, creemos conveniente manifestar que esto se debe á que para nosotros el *quizá* ni es adverbio ni signo de duda.

No es adverbio, porque no modifica la significación del verbo bajo

ningun concepto, sino que como otras palabras incluidas en la clase de los adverbios se refiere á toda la oracion, teniendo cierto valor oracional; de modo que si en la citada oración *quizá soñando estoy* se sustituye el *quizá* con la frase *es probable que*, entonces dejará de ser propia su permanencia en la oración. Tampoco es *quizá* signo de duda, porque segun el contexto lo es de probabilidad (y no es lo mismo duda que probabilidad), y siendo el juicio probable que integra objeto de la duda que ya expresan los signos de interrogación, unos y otros signos denotan idea distinta, no se implican y de consiguiente ninguno de ellos es redundante ó pleonástico.

3.^a Hemos suplido el verbo *estar* en infinitivo (callado con frecuencia en muchas oraciones) para expresar la razón de esta construcción gramatical que, como en otro lugar decimos, es un verdadero latinismo. De otro modo, el participio *despierto* se hubiera tenido que tomar como un complemento del verbo *veo* y el pronombre *me*, como un acusativo reflejo, dando así lugar á un concepto extravagante, muy ageno á la intencion del autor. Como prueba de autoridad respecto al verbo suplido, prescindiendo del modo, véase la siguiente cuarteta que es la que antecede á la ya trascrita y analizada.

Basilio á Segismundo:

*Mira bien lo que te advierto:
Que seas humilde y blando,
Porque quizá estás soñando
Aunque ves que ESTÁS despierto.*

Llamamos nuevamente la atención sobre esta clase de construcciones de infinitivo, cuyo conocimiento saca de muchos atolladeros en el análisis.

4.^a Hemos cambiado de lugar los verbos *toco* y *creo*, dando á cada uno su complemento distinto, porque segun el orden en que se presentan en el verso, ni puede atribuirse á cada verbo su respectivo complemento, ni los dos sucesivamente; es decir, que cada verbo tiene uno solo y particular complemento, pues lo pasado pertenece aquí á un verbo de la clase de *recordar*, *tener presente*, del que se usa como sinónimo el verbo *creer*, y lo presente, á uno como *estar viendo* ó *sintiendo*, cuyo sinónimo es aquí el verbo *tocar*.

5.^a El *lo* de ambos relativos se ha considerado como pronombre, porque dónde y como quiera que en la oración se presente esta palabra no puede ser otra cosa que pronombre, si se tienen en cuenta las condiciones en que se halla.

6.^a Respecto á la oposición de la oración adversativa, conviene tener presente que en la comedia *La vida es sueño*, de donde se ha tomado el verso analizado, se quiere hacer ver por lo que respecta á las dichas de esta vida, que aunque se esté despierto probablemente se está

soñando. Este pensamiento, que no debe perderse de cuenta debe formularse así:

(I) *Todo el que está despierto quizá está soñando*, de donde interponiendo la proposición (II) *yo estoy despierto.....* se ve que legítimamente se deduce la siguiente: (III) *yo quizá estoy soñando*. Pero Segismundo, que no puede convenir en esta conclusión tácita, se opone á ella dudando (aunque solo por un momento) en estos términos: (IV) *¿yo quizá estoy soñando?* y en seguida de un modo cierto continúa:..... *yo..... no estoy soñando*, que no quiere decir otra cosa la frase *no sueño* de su respuesta, para que tenga lugar la figura retórica mencionada.

Luego véase como la oposición no se halla entre las dos oraciones enlazadas por la conjunción *aunque*, según dicen ó quieren decir equivocadamente casi todas las gramáticas, lo cual sería un absurdo; sino que la oposición, refiriéndonos al caso presente, se halla entre la oración (IV) que no lleva la conjunción y otra (III) que se deduce de aquella oración tácita (I) á que se refiere la que lleva (II), como puede verse á continuación con mas claridad.

Oración opuesta expresa con duda: *¿Quizá yo estoy soñando?* que equivale á la opuesta con certeza..... (Ciertamente que) *yo no estoy soñando*.

Oración á que se opone cualquiera de estas, *Quizá yo si estoy soñando*, siempre sobreentendida,

Esto es lo que en realidad hay acerca de la oposición en las oraciones adversativas (1).

Agustin Navarro.

Dice *El Compañerismo*:

«En el número anterior dejamos de ocuparnos, por falta de espacio, de una anomalía que hemos observado en las últimas oposiciones, y que si bien en nada afecta al resultado de las mismas, puede dar lugar en otra ocasión á vacilaciones y dificultades que conviene tener previstas de antemano.

Los Tribunales, tanto de escuelas de niños, como de niñas, hicieron las propuestas unipersonales, aprobaron los ejercicios á unos y los desaprobaron á otros, y dieron por terminada su misión. Ahora bien; si uno de los propuestos renunciase su derecho, ¿que se habia de hacer? El Tribunal ya no existe, y, por lo tanto, no puede recurrir ni delibe-

(1) En *La Union del Magisterio*, periódico que por el año 1870 se publicaba en Teruel bajo la dirección de mi querido amigo D. José Gonzalez Perez, con más fuerza de voluntad que de recursos intelectuales, me ocupé ya de esta clase de oraciones.

rar. Además, aunque esto fuera posible, habría de volver sobre su acuerdo y elegir de entre los aprobados, uno para formar nueva propuesta. Y esto no podría dar lugar á protestas?

En nuestro concepto, pues, debiera hacerse la calificación relativa, del mismo modo que venia haciéndose antes del decreto de 17 de Marzo último, con tanto mayor motivo, cuanto que no se opone á lo prevenido en esta disposición.

Es una desgracia que en asuntos de nuestro ramo haya la costumbre de *legislar al dia* y atendiendo solo á necesidades del momento, sin que sirva de pauta un plan completo y preconcebido y sin que se proceda con la debida claridad, dando, de esta suerte, lugar á dudas é interpretación que hacen de nuestra legislación un laberinto de difícil salida.»

Del mismo colega:

«*El Magisterio Español* aboga porque se limite la duración de los ejercicios de oposición y porque se publiquen en la *Gaceta* los programas detallados, como se hace en otras carreras.

Son ambas peticiones muy atendibles, pues no todos los opositores se hallan en disposición de permanecer fuera de su hogar meses tras meses, ni se perdería nada con dar mas fijeza á los puntos objeto del exámen, evitando así inútiles divagaciones en los estudios y quitando á estos actos su carácter de juego de azar, en que se compone el buen nombre y el porvenir de muchos individuos al capricho de la suerte.»

«En vano es que el gobierno procure imprimir el mayor impulso á la marcha de la primera enseñanza si sus disposiciones no son debidamente secundadas por quienes tienen el deber de hacerlo. ¿De qué ha servido que por Real orden de 12 del pasado se previniera á los gobernadores que escitasen el celo de las Diputaciones, Juntas de Instrucción pública, Ayuntamientos y Juntas locales de primera enseñanza, á fin de que por su parte coadyuvasen á facilitar la concurrencia de profesores al Congreso Pedagógico? De nada. Los gobernadores que más, se han limitado á transcribir dicha Real orden en el periódico oficial de la provincia, y... asunto concluido.

¡Vaya una manera de escitar el celo!

El desarrollo que ha tomado la instrucción primaria en Madrid es notable:

En la actualidad hay instaladas 45 escuelas municipales de niñas, 42 de niños, 13 de párvulos, 12 de adultos y 6 de adultas; calculándose en 10000 los alumnos de ambos sexos que asisten á las mis-

mas. Además se crearán 10 nuevas escuelas, dos del sistema Froebel y dos academias de corte. El concejal y comisario Sr. Moreno Lopez, se ocupa constantemente en introducir reformas, tanto respecto á la sencillez en la enseñanza elemental de los niños en toda su estension, como en su material, proponiéndose que el número máximo de los alumnos que asistan á las respectivas escuelas no pasen de 60.»

«Mientras el ministro de Fomento se enamora con la idea de poder separar cada seis años á los maestros, el ministro de la Gobernacion, á quien sin duda no seducen las sirenas alemanas, se propone lograr la inamovilidad de los empleados, los cuales no podrán ser separados de sus destinos sino en virtud de expediente y dejándoles acudir en recurso de alzada para exigir responsabilidad pecuniaria en el caso de no resultar justificada la separacion.

Tambien parece mentira, pero no lo es, que el señor Albareda quede, respecto á *buenos deseos*, á la zaga del Sr. Gonzalez.

Se piensa en conceder derechos de jubilacion á los Maestros; pero no haciendo para esto una ley especial, sino incluir sus derechos en los que han de reconocer á los demás empleados municipales.

El Defensor dice que corren rumores de que se pretende modificar el nuevo sistema de pagos, si se confirma que el nuevo no da buenos resultados. Y como creemos se confirmará lo último, habrá de modificarse aquél para mejorar la situacion de los Maestros.

En el Senado se ha leído un artículo adicional, que dice así:

«Las mujeres serán admitidas á desempeñar en el ramo de comunicaciones ciertos cargos, cuyo detalle será objeto de un reglamento especial.

En breve deberá anunciarse á oposicion la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Teruel, si como parece natural se restablece la suprimida para el próximo curso.

Su dotacion será la de 2.000 pesetas, á tenor de lo que dispone la orden de 14 de Marzo de 1877.

La Diputacion provincial de Toledo ha votado para el año próximo la suma de 7.500 pesetas para la creacion de la Escuela Normal de

Maestras; y la de Lérida ha acordado aumentar el sueldo á los profesores de la Normal de Maestros.

Dice *El Monitor de primera enseñanza* que el Secretario de la Junta de Badajoz, autorizado por la Corporación para examinar los presupuestos municipales del próximo año económico, ha tenido la feliz idea antes de dar el pase á los mismos, de avisar á los señores maestros que le manifiesten si están corrientes en sus pagos hasta el 30 de Junio último, para que en caso contrario pueda obligarse á los Ayuntamientos morosos á consignar las cantidades correspondientes, sin cuyo requisito no se aprobarán los presupuestos municipales.

SOBRESUELDO

1880.—81.

URGENTE.

No obstante del suelto inserto en el núm. 18 de este semanario, son bastantes los Maestros y Maestras que todavía no se han presentado á cobrarlo; y, como semejante demora puede acarrearles perjuicios que por todos conceptos deseamos evitar, nos apresuramos á ponerlo en conocimiento de los interesados.

ANUNCIO.

ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO BALEAR.

Para dar cumplimiento á un acuerdo tomado por la Junta General en Setiembre último, que consiste en reintegrar á los herederos de los asociados que fallezcan, de las cantidades que éstos hubiesen satisfecho durante su permanencia en la Sociedad, no se oculta al criterio de mis compañeros que es absolutamente preciso haya puntualidad en el pago de las cuotas; por lo tanto, no dudo que los asociados á quienes vá dirigido este anuncio cubrirán su suscripción hasta fines de Diciembre último, demostrando con esto el verdadero amor que debemos á nuestros semejantes; y que en nuestra Asociación damos á la palabra FRATERNIDAD lo que realmente significa. Palma 1.º de Junio de 1882.

A. P. y G.